Rad. 182.2013 Liquidación de sociedad conyugal Demandante. HILDA MARIA CAICEDO DE VARON Demandado. CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el presente proceso se encuentra archivado en el cuarto trimestre del año pasado. Asimismo, que el abogado LEONARDO DELGADO PIEDRAHITA que actúa como apoderado de la representante legal del Edificio Santa Librada Propiedad Horizontal solicitó el desarchivo de la causa, certificación del estado del proceso y el estado de la medida cautelar que reposa sobre el inmueble identificado con 370-56038 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Cali, 19 de enero de 2023.

VIVIANA ROCIO RIVAS Secretaria

PASA A JUEZ. 20 de enero de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 95

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

i. Del estado de la medida cautelar, se le informa al apoderado que en la causa se levantaron todas las medidas cautelares, una vez se terminó el proceso mediante providencia No. 1294 del 17 de junio de 2021¹, librando los oficios correspondientes, entre ellos el de la medida que reposaba sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-56038, tal y como se avizora:

2013-00182 ENVIO OFICIO 730PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE URGENTE

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 8:45

Para: cariosyusti_asesor@hotmail.com <cariosyusti_asesor@hotmail.com>; Carmenza Reyes <carmenzareyes26@yehoo.com>;
documentosregistrocali@supernotariado.gov.co>

10 2 archivos adjuntos (735 KB)

1822013TerminaProceso20210617 xxxxpdf; OficioOficinadeRegistro.pdf;

Buenos dias.

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

ii. De la certificación peticionada, por ser procedente se dispone que por secretaria se expida certificación del estado del proceso a favor del abogado LEONARDO DELGADO PIEDRAHITA.

Por la SECRETARÍA DEL JUZGADO o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la publicación de los estados, librar la certificación atrás aludida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

1

¹ Ubicación en el expediente digital: 021TerminaProceso20210617.

Firmado Por: Saida Beatriz De Luque Figueroa Juez Juzgado De Circuito De 014 Familia Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d07daf3fb5f2994ca441a29592e836750b38498d4cb5adb0117a9df27d5eb23**Documento generado en 25/01/2023 02:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica